



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/2573/2020

11:27 hrs
29 OCT 2020

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

Recibi con anexos

ASUNTO: Oficio de conclusión

Guadalajara, Jal. 13 de octubre de 2020

Ing. Gualberto Castro Moreno
Director General del Instituto Tecnológico
José Mario Molina Pasquel y Henríquez
Camino Arenero No. 1101, Col. El Bajío
Zapopan, Jalisco

Atención: L.C.P Mónica Ofelia Villanueva Aceves
Titular del Órgano Interno de Control

En relación a su oficio: TecMM/DG/0579/2020 de fecha 03 de septiembre del 2020, por medio del cual se remitió a esta Contraloría del Estado, la documentación e información correspondiente a la solventación de 43 (cuarenta y tres) observaciones, respecto de la Auditoría practicada al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez a su digno cargo, por los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2019 y eventos posteriores, esto con base en lo señalado por el oficio identificado como DGP/4044/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, por lo que una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	No Solventadas
1er. Seguimiento.	1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 1.8., 1.9., 1.10., 1.11., 1.12., 1.13., 1.14., 1.15., 1.16., 1.17., 1.18., 1.19., 1.20., 1.21., 1.22., 1.23., 1.24., 2.1., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 3.6.1., 3.6.2., 3.6.3., 3.6.4., 4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 4.5., 5.1., 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 6.1., 6.2., 6.3., 6.4., 6.5., 6.6., 6.7., 6.8., 7.1., 7.2., 7.3., 8.1., 8.2., 8.3., 9.1., 9.2., 9.3 y 9.4	1.4., 1.6., 1.7., 1.11., 1.15., 1.17., 1.18., 1.22., 4.2., 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 6.5., 6.6., 7.1., 8.2., 9.1., 9.3 y 9.4	1.1., 1.2., 1.3., 1.5., 1.8., 1.9., 1.10., 1.12., 1.13., 1.14., 1.16., 1.19., 1.20., 1.21., 1.23., 1.24., 2.1., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 3.6.1., 3.6.2., 3.6.3., 3.6.4., 4.1., 4.3., 4.4., 4.5., 5.1., 5.6., 6.1., 6.2., 6.3., 6.4., 6.7., 6.8., 7.2., 7.3., 8.1., 8.3., y 9.2.
	63	20	43
2do. seguimiento	1.1., 1.2., 1.3., 1.5., 1.8., 1.9., 1.10., 1.12., 1.13., 1.14., 1.16., 1.19., 1.20., 1.21., 1.23., 1.24., 2.1., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 3.6.1., 3.6.2., 3.6.3., 3.6.4., 4.1., 4.3., 4.4., 4.5., 5.1., 5.6., 6.1., 6.2., 6.3., 6.4., 6.7., 6.8., 7.2., 7.3., 8.1., 8.3., y 9.2.	1.1., 1.2., 1.3., 1.5., 1.9., 1.10., 1.12., 1.13., 1.14., 1.16., 1.23., 1.24., 3.1., 3.4., 3.6.1., 3.6.2., 3.6.3., 3.6.4., 4.1., 4.4., 6.2., 6.3., 6.8., 8.1., 9.2	1.8., 1.19., 1.20., 1.21., 2.1., 3.2., 3.3., 3.5., 4.3., 4.5., 5.1., 5.6., 6.1., 6.4., 6.7., 7.2., 7.3., 8.3
	43	25	18

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA**, por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado por los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, y 23 fracciones II, III, y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar, y que por conducto del Órgano Interno de Control se iniciarán los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No-reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Ávalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.-
Para su conocimiento

JLAA/DJAS/MAGA

"2020 año de la acción por el clima, eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"



30 OCT. 2020

DESPACHO
RECIBIDO

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
04 NOV 2020
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

26 OCT. 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470